



E09000010014582



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Se constituye como Particular Damnificado

PP-09-00-000681-26/00 Lossino, Matias s/Coacción

P.V.: Maciel Gabriel, Paladino Vanesa

Mercedes, 15 de abril de 2026

CARPETA 35.637 - IPP N° 09-00-000681-26/00.

Téngase por cumplido con el pago de tasa y sobretasa de justicia. (ver [E09000009958759](#) 27/03/2026 11:05:26 Requerimiento Electr. - Requerimiento).

AUTOS Y VISTOS: La presentación efectuada por Vanesa Paladino DNI 23.449.868, con el patrocinio letrado del doctor Gabriel Dario Maciel, en la que solicitó ser tenido como particular damnificada, constituyendo domicilio electrónico 2027217417@notificaciones.scba.gov.ar. (ver [E09000009929384](#) 18/03/2026 10:26:53 Requerimiento Electr. - Requerimiento; [E09000009930333](#) 18/03/2026 11:49:38 Requerimiento Electr. - Requerimiento; [E09000009958759](#) 27/03/2026 11:05:26 Requerimiento Electr. - Requerimiento).

Y CONSIDERANDO: Que la exhaustiva compulsas de la pesquisa arroja como resultado que, en este incipiente estado procesal, Vanesa Paladino puede considerarse particularmente ofendida por el delito de coacción (art. 149 bis CP), que da lugar a la acción pública.

Que así, encontrándose reunidos los extremos exigidos por los artículos 77 y 78 del Código Procesal Penal, corresponde constituir a Vanesa Paladino DNI 23.449.868, con el patrocinio letrado del doctor Gabriel Dario Maciel, como particular damnificada, con domicilio electrónico constituido en 2027217417@notificaciones.scba.gov.ar, con las facultades que le otorga el ordenamiento procesal.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo normado por los artículos 23 inciso 8º, 77, 78 y concordantes del Código Procesal Penal; RESUELVO:

I.- Constituir en particular damnificada a Vanesa Paladino DNI 23.449.868, con el patrocinio letrado del doctor Gabriel Dario Maciel, como particular damnificada, con domicilio electrónico constituido en 2027217417@notificaciones.scba.gov.ar, con las facultades que le otorga el



ordenamiento procesal.

II.- Intímese al letrado a acompañar el pago del Bono Ley, acompañando las debidas constancias.

Regístrese y notifíquese.-